# MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LICITAR LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS COTOS DE TRUCHA ARCOÍRIS EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

La modificación de la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad mediante la Ley 7/2018, permite en aplicación del artículo 64. ter. 4 que con el fin de restar presión de pesca a las poblaciones de la especie trucha común *(Salmo trutta)*, las comunidades autónomas puedan permitir, previa autorización administrativa, las sueltas con la especie trucha arcoíris *(Oncorhynchus mykiss)* exclusivamente en las masas de agua en las que estas sueltas se hayan autorizado antes de la entrada en vigor de la presente ley. La relación de estas aguas deberá hacerse pública por las comunidades y ciudades autónomas. Las sueltas de la especie trucha arcoíris sólo podrán realizarse con ejemplares criados en cautividad, procedentes de cultivos monosexo y sometidos a tratamiento de esterilidad.

Los cotos de trucha arcoíris denominados: río Genazar, Río frio Inferior , Río frío Superior y Embalse de San Clemente, son los cuatros cotos incluidos en el Anexo II de la Orden de 13 de enero de 2023, por la que se fijan y regulan las vedas y períodos hábiles de pesca continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Tal y como se especifica en el preámbulo de esa Orden la relación de cotos de trucha arcoíris que figuran en ese anexo son cotos preexistentes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, dando por tanto cumplimiento al requisito establecido en el artículo 64. ter. 4 de esa norma.

Los cuatros cotos cuentan con una gran demanda de pescadores, pero teniendo en cuenta el coste de Kg de trucha arcoíris producida en Piscifactoría resulta inviable mediante una gestión directa por parte de la Administración Pública sufragar esos costes con cargo a la recaudación obtenible mediante la venta permisos de pesca. Por está razón ya se procedió a su licitación desde el año 2014, no obstante, la Sentencia 637/2017 del Tribunal Supremo supuso una modificación del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, a raíz de esa modificación no ha sido posible volver a autorizar las sueltas de Trucha Arcoíris hasta la modificación de la Ley 42/2007 mediante la Ley 7/2018, modificación que se produjo en julio de 2018. Por ello fue a partir del 2019 cuando se realizó la anterior oferta de dichos cotos de pesca.

Se estima por parte de este Servicio que la continuación de la actividad de la pesca deportiva en esos cuatros cotos no supondrá afección a la biodiversidad siempre que la suelta de ejemplares de trucha arcoíris se realice con ejemplares criados en cautividad, procedentes de cultivos monosexo y sometidos a

tratamiento de esterilidad y conforme al plan técnico de pesca que regula el funcionamiento de cada uno de esos cotos de pesca.

La concesión de esa gestión a sociedades de pescadores u otras entidades públicas o privadas, siempre que se realice conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas y al de Condiciones Administrativas Particulares, será beneficiosa para las arcas públicas y también para el colectivo de pescadores, teniendo en cuenta que la gestión del coto de pesca es una actividad social sin ánimo de lucro, ya que la gestión realizada por el concesionario del coto no genera beneficio debido a que los ingresos que generan los permisos se igualan con los gastos en los que debe incurrir al abonar el transporte y coste de los ejemplares de trucha arco iris que se sueltan, se asumen los posibles costes de señalización, reparación y sustitución de señales identificativas dañadas del acotado y se asumen los costes de vigilancia, por lo que no conlleva utilidad económica para el concesionario. De esta manera se contribuye a un ahorro para la Administración Pública en los gastos que supondría la ejecución del aprovechamiento y además se contribuye al desarrollo rural de las comarcas donde se ubican los cotos.

Por todo ello se entiende que queda justificado el inicio de los trámites de la licitación de la concesión de la gestión los cotos de pesca de trucha arco iris denominados Riofrío Superior y Genazar .

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL
Fdo.: Belén Romacho Varón.